INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL	
PROCESO DE SELECCIÓN:	INVITACIÓN PUBLICA PROCESO No. RE-ESAL-SP-048-2024
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES INMATERIALES ASOCIADAS A LA MÚSICA, GASTRONOMÍA Y MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS ENMARCADAS EN EL CARNAVAL COMUNAL NOVEMBRINO DE MAGANGUÉ, CAPITAL DE LOS RÍOS, VIGENCIA 2024, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
PRESUPUESTO OFICIAL:	SESICIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($**685.000.000.**^{oo})

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TECNICO	
PROPONNTE 1:	**FUNDACION ARTE PARA EL DESARROLLO "FUNDARTED"**
IDENTIFICACIÓN	Nit. 900.295.857 - 5
REPRESENTANTE LEGAL	Molina Blanco Alfonso Rafael
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	C.C. 1.143.455.307

EXPERIENCIA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los proponentes deben acreditar su experiencia general a través de: máximo CUATRO (4) contratos suscritos, iniciados y finalizados, con Entidades estatales y/o entidades Privadas, ejecutados en forma exitosa, lo cual se entiende debidamente recibidos a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento contractual, ni se hizo efectiva, la garantía única.		CUMPLE			El proponente relaciona experiencia, con los siguientes contratos: 1) Contrato No 015-20, suscrito con el DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, que tuvo por objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD SAMARIA A TRAVÉS DEL AUMENTO DE LA OFERTA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, bajo la supervisión de la Dirección De Cultura Recreación Y Deporte. 2) Contrato N° 019-2017 suscrito con el DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, que tuvo por objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LA OFERTA CULTURAL DEL DISTRITO, FOMENTAR EL ACCESO Y LA CREACIÓN DE PÚBLICOS A TRAVES DE LA AGENDA CULTURAL, LA MANZANA CULTURAL, CULTURA AL AIRE LIBRE, Y LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS, bajo la supervisión de la secretaria distrital de cultura. 3) Contrato N° 005-2018 suscrito con el ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA, que tuvo por objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENOT Y FOMENTO DE LA OFERTA CULTURAL, A TRAVEZ DE LOS FESTIVALES ARTISTICOS Y CULTURAL, EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA MAGDALENA, bajo la supervisión de la secretaria distrital de cultura. 4) Contrato N° 014-2023 suscrito con el ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA, que tuvo por objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE LA OFERTA DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALEN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, bajo la supervisión de la secretaria distrital de cultura.
La evaluación de los proponentes se verificará la experiencia general como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente a través de sus respectivas certificaciones, las cuales deben cumplir con las siguientes características: - Que en los contratos o convenios acrediten experiencia en la organización y puesta en marcha de proyectos culturales que promuevan, las artes y oficios diversos tales como: la danza, la gastronomía y la música y cuyo valor de cada uno en forma individual sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección;		CUMPLE			El proponente aporta certificado mediante los contraos adjuntados el cual se evidencia la realizacion y puesta en marcha proyectos culturales y acredita ejecucion igual o superior al 100% del proceso de selección pesente.
Que mínimo (1) de los contratos o convenios contenga dentro del objeto contractual o las actividades desarrolladas lo siguiente: 1. Producción artística de eventos y cuyo valor sea igual o superior al 70% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección		CUMPLE			El proponente aporta como experiencia dos contratos suscritos con entidades estatales
Por regla general, el Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de sumatriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial.				NO APLICA	

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA
Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Que mínimo uno (01) de los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica tenga dentro de su objeto y/o alcance del objeto y/u obligaciones, actividades relativas al desarrollo de planes de medios para promoción, divulgación y/o difusión a nivel local, regional y/o nacional de los festivales y o eventos que se ejecuten en el marco del contrato.		CUMPLE			El proponente relaciona experiencia, con los siguientes contratos: 1) Contrato No 015-20, suscrito con el DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, que tuvo por objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD SAMARIA A TRAVÉS DEL AUMENTO DE LA OFERTA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, bajo la supervisión de la Dirección De Cultura Recreación Y Deporte. 2) Contrato N° 019-2017 suscrito con el DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, que tuvo por objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LA OFERTA CULTURAL DEL DISTRITO, FOMENTAR EL ACCESO Y LA CREACIÓN DE PÚBLICOS A TRAVES DE LA AGENDA CULTURAL, LA MANZANA CULTURAL, CULTURA AL AIRE LIBRE, Y LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS, bajo la supervisión de la secretaria distrital de cultura. 3) Contrato N° 005-2018 suscrito con el ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA, que tuvo por objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENOT Y FOMENTO DE LA OFERTA CULTURAL, A TRAVEZ DE LOS FESTIVALES ARTISTICOS Y CULTURAL, EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA MAGDALENA, bajo la supervisión de la secretaria distrital de cultura. 4) Contrato N° 014-2023 suscrito con el ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA, que tuvo por objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE LA OFERTA DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALEN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, bajo la supervisión de la secretaria distrital de cultura.
Que mínimo uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia general del proponente desarrolle actividades de comercialización y/o marketing de festivales y/o eventos culturales.		CUMPLE			Los contratos con los cuales el proponente pretende acreditar la experiencia, se encuentran relacionados en el actividades de comercialización y/o marketing de festivales y/o eventos culturales..
EValor del Contrato: Que el valor de los contratos o convenios presentados para acreditar la experiencia deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial establecido para el presente proceso, representado en SMMLV.		CUMPLE			Los contratos con los cuales el proponente pretende acreditar la experiencia, está relacionado son iguales o superan el 100% del presupuesto oficial del proceso.
Los contratos y/o convenios aportados deberán haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.		CUMPLE			Los contratos con los cuales el proponente pretende acreditar la experiencia, fueron suscritos y ejecutados en las vigencias: del 2015 al 2023, respectivamente.
No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.		CUMPLE			No se evidencia que sobre los contratos aportados para acreditar la experiencia, reposa algún tipo de multa o sanción
La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones.		CUMPLE			El proponente aporta copia de los contratos y de las actas de liquidación de los mismos.
Los contratos aportados deberán cumplir con los códigos UNSPSC solicitados.		CUMPLE			Los contratos aportados por el proponente están clasificados en los códigos UNSPSC indicados en el pliego de condiciones para el efecto.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Deberán estar relacionados en el RUP en el Clasificador de Bienes y Servicios.				NO APLICA	
La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.				NO APLICA	
Si el Proponente relaciona o anexa más de dos (2) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos deevaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los dos (2) contratos aportados demayor valor.				NO APLICA	
Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50 %) por ciento de la experiencia.				NO APLICA	
Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.				NO APLICA	
Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentajede participación que tuvo el integrante o los integrantes.				NO APLICA	
Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para elaportedela experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.				NO APLICA	

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES,OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla: Código-Segmentos:81000000; 93000000; 9000000; 80000000. Código- Familia:81140000; 93140000; 90150000; 80140000. Código Clase: 81141600; 93141700; 90151800; 80141600. Código- Producto: 81141601; 93141700; 90151802; 80141607. Nombre- Producto: Logística; Cultura; Servicios de organización o administración de ferias; Gestión de eventos □		CUMPLE			Los contratos aportados por el proponente para acreditar la experiencia, está clasificado con los códigos UNSPSC, que coinciden con los requeridos en los pliegos:

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicarlos códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.				NO APLICA	
ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA					
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
los proponentes podrá acreditar su experiencia con uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación: 1. Certificaciones de experiencia, expedidas con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo, dichas certificaciones deberán contener la siguiente información: • Nombre o razón social de la empresa contratante. • NIT, nombre o razón social del Contratista. • Número del contrato/convenio. • Objeto del contrato/convenio. • Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año), incluidas las modificaciones de plazo si las hubiere. • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). • Valor total del contrato /convenio, incluidas las modificaciones del valor si las hubiere. • Cargo y firma de quien expide la certificación. • Indicación de las actividades realizadas (cuando en el objeto del contrato, en su descripción o alcance NO se identifiquen claramente los aspectos solicitados en la experiencia). • Datos de contacto del contratante, dirección, teléfonos. 2. Copia de contratos y/o convenios terminados. 3. Acta de liquidación 4. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. 5. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditarla fecha de inicio.		CUMPLE			El proponte aporta copia de los contratos con los cuales requiere acreditar la experriencia y copia del acta de liquidación, donde puede evidenciarse toda la información requerida en los pliegos de condiciones.
DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIAREQUERIDA					
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia. Para efectos de acreditación de experiencia entre privados, la ESAL proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: a) Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia (según corresponda) con la copia de la tarjeta profesional de este y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. b) Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o de los integrantes que estén acreditando la experiencia entre privados correspondiente al periodo de ejecución del contrato aportado. c) Declaraciones de renta de los periodos correspondientes a la ejecución del contrato aportado suscrito entre privados.		CUMPLE			El proponte aporta copia de los contratos con los cuales requiere acreditar la experriencia y copia del acta de liquidación, donde puede evidenciarse toda la información requerida en los pliegos de condiciones.
PARA SUBCONTRATOS					
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.				NO APLICA	
Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:				NO APLICA	
Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio ejecutor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones paraefectos de acreditación de la experiencia.				NO APLICA	
Certificación expedida por la Entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.				NO APLICA	
Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente: I. Alcance de los servi cios ejecutados en el contrato, en las que se pueda evidenciar lasactividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en elpresente proceso de selección. II. Autorización de la Entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.				NO APLICA	
Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.				NO APLICA	
En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.				NO APLICA	
Los proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.				NO APLICA	
La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.				NO APLICA	
El proponente con su firma declara que acepta y cumplirá a cabalidad con la ejecución de las actividades descritas en el formato relacionadas.				NO APLICA	
EQUIPO MÍNIMO					
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
La entidad privada sin ánimo de lucro deberá garantizar que cuenta con el personal que se describe a continuación: DIRECTOR GENERAL PROFESIONAL COMUNICADOR SOCIAL O AFINES CON EXPERIENCIA GENERAL COMO DIRECTOR DE EVENTOS NO MENOS DE 5 AÑOS 3 AÑOS COMO DIRECTOR GENERAL DE EVENTOS MUSICALES, ARTISTICOS Y/O CULTURALES		CUMPLE			El proponente adjunta certificaciones que acrediten el perfil profesional del equipo mínimo requerido (comunicador social)
APOYOS EN DISEÑO GRÁFICO TECNOLOGO O TÉCNICO EN DISEÑO GRÁFICO y/o AFINES NO MENOS DE 2 AÑOS NO MENOS DE 1 AÑO COMO DISEÑADOR GRÁFICO		CUMPLE			El proponente adjunta certificaciones que acrediten el perfil profesional y los años de esxperiencias del equipo mínimo requerido
Los proponentes deberá presentar con su ofrecimiento, una descripción preliminar de la actividad a desarrollar y cronograma que proponen. Deberá señalar claramente las actividades y compromisos a que se refiere su propuesta, de acuerdo con lo dispuesto en las especificaciones técnicas y acreditar las condiciones mínimas requeridas en este proceso. Esta oferta técnica no podrá incluir ningún tipo de condicionamiento ni restricción a las especificaciones técnicas, debiendo ajustarse en un todo a los requisitos previstos en los documentos y anexos del proceso. La oferta debe ser firmada por el representante legal de la organización proponente. Hacen parte de la oferta técnica, todas las exigencias definidas en el estudio previo como criterio habilitante, los cuales igualmente deberán allegarse conforme a las reglas definidas para el proceso..		CUMPLE			El proponente presenta una oferta tecnica, con la descripcion de las actividades y cronograma a desarrollar
PERSONAL MÍNIMO DEL EQUIPO DE TRABAJO:					
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**

Se requerirá el diligenciamiento del Formato 7B- PERSONAL DEL EQUIPO MÍNIMO del pliego de Condiciones. Los proponentes deberán presentar los profesionales mencionados con todos los requisitos exigidos. NOTA: En el evento que el proponente agregue más certificaciones o contratos de los solicitados para cada profesional solo serán tenidos en cuenta los dos primeros.				NO APLICA	
INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL					
Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:	****	****	***	***	
Deberá aportar la documentación del personal vinculado al proyecto, la cual será verificada durante la selección del proponente como criterio habilitante.				NO APLICA	
Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en la invitación para el respectivo cargo. Un profesional no podrá ser ofrecido a dos (2) o más cargos en los cuales supere el 100% de la dedicación establecida.				NO APLICA	
El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, y en los casos en los cuales pueda ser corroborado a través de la matrícula o tarjeta profesional, se hará según las disposiciones aplicables.		CUMPLE			El proponente aporta certificación que acredite el pefil profesinal del cada uno de los profesionales propuestos
Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido previamente la relación laboral o de prestaciónde servicios.		CUMPLE			Para cada uno de los profesionales requeridos, el proponente aporta certificación de la experiencia.
El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad física y real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.				NO APLICA	
El proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta: a) Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente b) Copia del acta de grado o diploma de título de bachiller para el personal no calificado c) Copia del acta de grado o diploma de título profesional d) Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. e) Experiencia (certificaciones o copias de los contratos con empresas públicas o privadas en donde haya realizado la actividad que acredita) f) Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas		CUMPLE			El proponente aporta copia de los diplomas que acreditan el perfil de cada uno de los profesionales propuestos.
El Proponente se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del contrato, el personal ofrecido en su Propuesta y aprobado por la SECRETARÍA PRIVADA necesario para el desarrollo del contrato.				NO APLICA	
Cuando para cualquiera de los profesionales presentados por el Contratista, el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR solicite su reemplazo, el contratista deberá presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, la SECRETARÍA PRIVADA puede reservarse las razones que le asiste, para solicitar el cambio.				NO APLICA	
El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR preferirá personal profesional con trayectoria dentro de la empresa Proponente del Contrato, siempre que cumpla los requisitos de experiencia exigidos en estos Pliegos, este elemento será igualmente determinante para la calificación del personal.				NO APLICA	
ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO DE TRABAJO.					
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o del acta de grado de obtención del título correspondiente.		CUMPLE			El proponente acredita el perfil de todos los profesionales propuestos, con copias de los diplomas
Todos los programas profesionales universitario o especializaciones que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación de conformidad con el Decreto 2230 de 2003.		CUMPLE			Todas las universidades que expiden los diplomas al profesional propuesto, están autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional
Serán considerados válidos los pregrados o especializaciones realizados en el exterior sólo si se presenta el diploma y certificado de homologación o convalidación ante el SNIES – Ministerio de Educación, documentos que deberán cumplir con lo dispuesto previamente sobre el idioma.				NO APLICA	
. No deberán ser incluidos ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación: - Programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos.				NO APLICA	
Cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales o especializaciones.				NO APLICA	
PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA					
Se entiende por Experiencia Específica, la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio. Para que sea considerada válida, debe referirse a la experiencia específica particular requerido, señalando de manera clara las actividades realizadas en desarrollo del tipo de experiencia específica.		CUMPLE			El proponente aporta las certificaciones que acreditan la experiencia específica de los profesionales propuestos.
Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización.				NO APLICA	
Para efectos de evaluación, la fracción de mes en la sumatoria de tiempo laborado será aproximada, por exceso o por defecto, al mes completo.				NO APLICA	
La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis; no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.				NO APLICA	
En el evento en que un profesional sea ofrecido por dos o más proponentes para el mismo cargo, se cruzará la información presentada, y ante cualquier inconsistencia detectada se tendrá en cuenta para la calificación la presentada por el proponente que certifique la veracidad de la información solicitada por EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR y sea el primero en presentar la propuesta.				NO APLICA	
Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente				NO APLICA	
. En el caso de profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la matrícula en el país, esa experiencia se tomara a partir de la fecha de la matrícula o su equivalente en el país de origen o donde hubiere trabajado.				NO APLICA	
Cuando el profesional propuesto derive su experiencia de contratos en los cuales también ostente la condición de contratista (persona natural), la certificación de su desempeño en el cargo debe ser expedida por el interventor o supervisor del respectivo contrato.		CUMPLE			El proponente aporta las certificaciones que acreditan la experiencia específica de los profesionales propuestos.
Cuando el profesional propuesto derive su experiencia de contratos en los cuales también ostente la condición de representante legal, la certificación de su desempeño en el cargo debe ser expedida por el funcionario encargado del área de talento o recursos humanos o por el interventor o supervisor del respectivo contrato.				NO APLICA	
La experiencia específica debe ser soportada mediante la presentación de: Certificados laborales o cualquier otro documento debidamente expedido por la empresa o entidad para la cual prestó sus servicios. El documento presentado deberá permitir verificar la siguiente información: Empresa o firma contratante. Objeto del contrato o Cargo desempeñado Fecha de vinculación (día, mes y año). Fecha de retiro (día, mes y año). Firma del personal competente		CUMPLE			El proponente aporta las certificaciones que acreditan la experiencia específica de los profesionales propuestos.
Cuando las fechas de vinculación o retiro no detallen el día, este dato se aproximará a quince (15) días. Las certificaciones firmadas por el mismo profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones no serán tenidas en cuenta para evaluar su experiencia.				NO APLICA	

Las condiciones y calidades de los profesionales presentados por los proponentes serán evaluadas de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones. Se solicita relacionar únicamente las experiencias relevantes para el desarrollo del contrato. EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR podrá solicitar que presenten los contratos materia de la certificación y podrá incluso remitirse a los contratantes; de igual forma podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinente.		CUMPLE			El proponente aporta las certificaciones que acreditan la experiencia especifica de los profesionales propuestos.
El proponente deberá anexar a su propuesta una carta de presentación inicial de cada una de las personas con las que ejecutará las actividades relacionadas con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas aquí establecidas.				NO APLICA	
RESUMEN EVALUACIÓN					
EL PROPONENTE		**CUMPLE**			**El proponente SE ENCUENTRA HABILITADO PARA CONTINUAR EN EL PROCOESO, debido a que subsanó todos los requerimientos de tipo tecnico realizados en la evaluación preeliminar.**
Comité Evaluador:					
RESUMEN EVALUACIÓN					



LUIGI OTTAVIO COLL
ASESOR EXTERNO
MIEMBRO COMITÉ TECNICO EVALUADOR
INVITACIÓN PUBLICA PROCESO No. RE-ESAL-SP-048-2024
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR